



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar la notificación correspondiente a la resolución del expediente sancionador número 31 de 2011 por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a Francisco García Martínez, con domicilio en c/ Santa Ana, nº 27, puerta 12, de la localidad de Paterna (Valencia), por la que se le impone una sanción de multa de 601 euros por infracción del artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en su título sexto, en el que se regula la disciplina turística, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Francisco, nº 1, 2ª, haciendo constar lo siguiente:

1º Se le da por notificado a todos los efectos y se le comunica que contra la citada resolución puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º De no interponerse el recurso citado, transcurrido el plazo para su interposición deberá abonar el importe de la multa impuesta en la citada resolución por ingreso directo en la c/c. restringida nº: 2085-3852-18-0300300728, a nombre de "Diputación General de Aragón. Sanciones del Servicio Provincial de Economía y Empleo", en Ibercaja, oficina principal de Teruel, en los plazos siguientes:

Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se le indica que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento.

Teruel, 3 de abril de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.